



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 226 – 2022–SUNARP-ZRVIII/JEF

Huancayo, 06 de diciembre de 2022

Sumilla: DISPONER que, la servidora Guadalupe Paredes Huayhua CAS de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ejerza por SUPLENCIA las funciones del Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, los días 06 y 07 de diciembre del presente año, en ausencia del titular.

VISTOS; el Informe No 00346-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 05.12.2022 de la Unidad de Administración, el Informe N° 071-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/ABG de fecha 05.12.2022 de la Abogada de la Unidad de Administración, el Informe No 00456-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 05.12.2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, debidamente consolidado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo, Jesús Ricardo Pérez Victoria se encontrará ausente los días 06 y 07 de diciembre del presente año;

Que, la Unidad de Administración, en su Informe Nro. 00346-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 05.12.2022, concluye que, ante la ausencia del servidor Jesús Ricardo Pérez Victoria, recomienda que la servidora Guadalupe Paredes Huayhua, ejerza por suplencia las funciones de Jefe de la Unidad de Administración, ello con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de la citada unidad;

Que, cabe precisar que, en la página web de SERVIR, existe la siguiente consulta: **¿Se tiene que realizar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentren desempeñando un encargo de funciones?** No. Dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio, de manera temporal y excepcional. Por ello, **no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 o el Reglamento;**

Que, mediante el Informe N° 071-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/ABG la Abogada de la Unidad de Administración concluye que la servidora Guadalupe Paredes Huayhua, puede efectuar el encargo de funciones de suplencia como Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, el titular de la Unidad de Administración de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo, se ausentará por corto tiempo (*temporal*), y de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Administración y lo publicado por la Autoridad del Servicio Civil, no resulta necesario verificar el cumplimiento de requisitos formales para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo, por ser temporal dicha suplencia;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución..., ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante...”*;

Que, mediante Informe No 00456-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 05.12.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, concluye que resulta procedente que un servidor CAS ejerza por suplencia las labores de otro servidor que se encuentre ausente; en consecuencia, resulta factible que la servidora CAS Guadalupe Paredes Huayhua, ejerza las funciones de Jefe de la Unidad de Administración; lo cual no implica la variación de la retribución;

Contando con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones previstas en la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer ejerza por suplencia las funciones de Jefe de la Unidad de Administración

Disponer que la servidora **Guadalupe Paredes Huayhua**, CAS de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ejerza por SUPLENCIA las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, los días 06 y 07 de diciembre del presente año; sin que ello implique, la variación de la retribución establecido en el Contrato Administrativo de Servicios vigente suscrito con la Entidad.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publicase en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
SUNARP